



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00200799- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL - DIR. PCIAL. DE VIALIDAD (D.P.V.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00200799- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura, los Decretos DECTO-2023-2051-E-NEU-GPN, DECTO-2023-272-E-NEU-GPN y DECTO-2024-55-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 2° del Decreto DECTO-2023-2051-E-NEU-GPN, se autoriza excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad a partir del 12 de octubre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023, la designación bajo la modalidad de personal eventual en el agrupamiento Profesional y Técnico, a las personas que se detallan en Anexo IF-2023-02067571-NEU-VIALIDAD#SGSP, que es parte integrante de la norma;

Que a los efectos de no entorpecer la supervisión e inspección de las obras de pavimentación en ejecución, el contralor de obras por terceros que afectan rutas provinciales y conectividad comunicacional con soporte técnico de las obras que realiza la Dirección General de Conservación, a través de Distritos y Campamentos distribuidos en la Provincia, por Decreto DECTO-2024-55-E-NEU-GPN, se prorrogó excepcionalmente a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, a las diez (10) personas detalladas en IF-2024-00110913-NEU-LEGAL#MINF;

Que durante el mes de enero de 2024, se procedió a evaluar el desempeño de las seis (6) personas cuyo servicio de eventualidad no fue prorrogado por el Decreto DECTO-2024-55-E-NEU-GPN, resultando de acuerdo con informes de las jefaturas que superaron el análisis las personas incorporadas en el Anexo IF-2024-00420257-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB;

Que asimismo, oportunamente por Decreto DECTO-2023-272-E-NEU-GPN, artículo 2° se designó bajo la modalidad de Personal Eventual en agrupamiento Técnico y Profesional por el plazo de doce (12) meses a la Téc. Camila Belén MELLADO y Lic. Pablo Martín BERRI, incorporados en Anexo IF-2023-00206102-NEU-VIALIDAD#SGSP, cuyo vencimiento de designación operó el 03 de febrero de 2024, surgiendo de la evaluación que su actuación laboral resultó acorde a las necesidades del servicio;

Que los fundamentos que originaron la designación de las personas al servicio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), se mantienen vigentes;

Que se cuenta con la intervención del señor titular del Ministerio de Infraestructura, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** excepcionalmente a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2024, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual en el agrupamiento Profesional y Técnico, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-00420257-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **PRORRÓGASE** excepcionalmente a partir del 04 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024, la designación bajo la modalidad de personal eventual en el agrupamiento Técnico y Profesional, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-00200393-NEU-VIALIDAD#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	03	02	002	04	03	01	01	28	00	00	1111

CREACIÓN DE PARTIDA

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	03	03	003	04	03	01	01	28	00	00	1111

CREACIÓN DE PARTIDA

JUR	SA	UO	PRG	PRY	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	03	03	792	100	04	03	01	01	28	00	00	1111

JUR	SA	UO	PRG	PRY	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	03	03	815	001	04	03	01	01	28	00	00	1111

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

